

Código Ético, de conducta y prácticas responsables

17 de marzo de 2021



**CÓDIGO ÉTICO, DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES**

## INTRODUCCION

---

## VALORES

---

## PRINCIPIOS

---

## COMPROMISOS CON NUESTROS GRUPOS DE INTERES

---

## CANALES DE COMUNICACION Y POLITICA DE CUMPLIMIENTO

---

# INTRODUCCION

---

El objeto del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y de todo su personal, así como colaboradores, en el desarrollo de sus actividades y plan estratégico, como elemento básico de su cultura empresarial, en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados/as. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. con sus grupos de interés.

Para ello, el Código:

1. Se basa en los valores determinados por la empresa y el compromiso establecido en la Política del sistema de Gestión; y supone un compromiso público de respeto de la organización con:
  - ✓ Los Derechos de la infancia y juventud, en cuanto a lo que respecta a la explotación infantil y trabajos forzados.
  - ✓ El derecho de asociación, principalmente el de la libertad de sindicación y derecho a la negociación colectiva
  - ✓ El derecho a unas condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.
2. Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y las buenas prácticas medioambientales y en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de personas, con respeto de su diversidad.
3. Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados/as y, en su caso, de terceros relacionados directamente con la compañía, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.
4. Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, recogido en el ordenamiento jurídico y a partir de esto, URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., previene y proscribe la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad de la compañía entre sus representantes legales, el personal o por cualquier otra persona que esté sometida a la autoridad del personal de la compañía.

Port tanto, se trata de un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

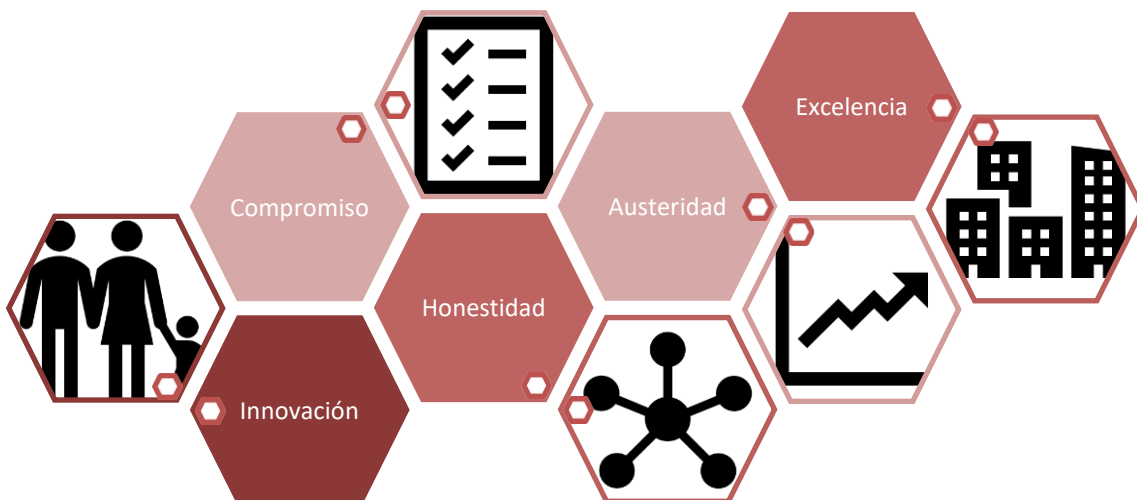
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se compromete a poner los medios necesarios para que las personas que trabajan/colaboración con y para la organización; conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades con respecto al código ético.

## VALORES DE URBIA INTERMEDIACION INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.

Los valores, son principios éticos sobre los que se asienta la cultura de nuestra empresa y nos permiten crear nuestras pautas de comportamiento.

Estos valores representan la personalidad de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y no pueden convertirse en una expresión de deseos de los dirigentes, sino que tienen que plasmar la realidad.

Los valores son desplegados a través de las políticas desarrolladas por la empresa.



# PRINCIPIOS

El Código se basa en los siguientes **principios fundamentales**:

1. Todas las operaciones de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
2. El cumplimiento de la legislación vigente es supuesto necesario del presente Código.
3. El comportamiento del personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se ajustará al espíritu y a la letra de este Código ético, de Conducta y Prácticas Responsables.
4. Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., recibirán un trato justo y digno y deberán cumplir igualmente estos principios.
5. Todas las actividades de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se realizarán de la manera más eficiente energéticamente y más respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales y en beneficio del desempeño ambiental y energético de la organización.

Y más particularmente:

## Comportamiento directivo

Las políticas aquí presentadas nacen de la conveniencia de recordar formalmente un conjunto de criterios de comportamiento de los Directivos de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. (a partir de ahora denominadas Políticas de Comportamiento Directivo), que son de ámbito general y de extrema importancia: Conflictos de Interés y Uso de Información o Recursos, Política de Relaciones Familiares, Política de personal y Política de Sanciones.

El presente reglamento no pretende desarrollar de forma exhaustiva la conducta directiva, ya que debe esperarse siempre que esta sea ejemplar y actúe de buena fe en cada una de sus acciones, velando siempre y en todo lugar por el interés de la empresa dentro de un escrupuloso respeto a la legislación vigente.

Se entiende por Directivo/a y Responsable toda aquella persona cuyo cargo en la empresa sea Director General o director, preste sus servicios en URBIA

INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y empresas del grupo en cualquier localidad en la que operemos.

El personal directivo y responsable no podrá emplear información sobre URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., su situación pasada, actual o estrategia futura para otro fin que no sea el adecuado ejercicio de su actividad profesional en la empresa.

Debe prestarse especial atención a la custodia y transmisión de la información por cualquier vía, sea esta electrónica o por cualquier otro medio.

Todos los miembros del Comité de Dirección, así como aquellos otros que temporalmente, por su involucración en determinados proyectos, pudiera considerarse que tienen acceso a información privilegiada, están sometidos al cumplimiento de este código.

Queda expresamente prohibido que Directivos y Responsables de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. sean simultáneamente empleados/as o accionistas de empresas proveedoras o de otras que operen en el mismo negocio que URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. (competidores actuales o potenciales). Si así fuera en el momento presente, deberá ser comunicado por escrito al Comité Ético y de Responsabilidad Social, para que sea recogido en acta y pueda decidirse al respecto.

El personal directivo y responsable de departamento/contrato tiene el deber de comunicar a sus colaboradores/personal, la confidencialidad de la información cuando ésta exista y velar porque su custodia y tratamiento se efectúe en adecuadas condiciones.

El personal directivo y responsable de departamento/contrato evitará cualquier uso de los activos de la empresa que no sea para el interés de la empresa, responsabilizándose de su cuidado y mantenimiento.

### **Conflictos de interés**

Los empleados/as de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición

en la compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Ninguna persona de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. podrá prestar servicios como consultor/a, consejero/a, directivo/a, personal o asesor/a, a otra compañía competidora, a excepción de los servicios que pudieran prestarse a solicitud de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. o con la autorización del Comité Ético.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exhorta al personal a que, caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., se pongan en conocimiento del Comité Ético, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

En concreto, son situaciones potenciales de conflicto y deberán ser objeto de comunicación al Comité Ético, las siguientes:

- ✓ La realización por el personal o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.
- ✓ La realización por el personal o por personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución de actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.

### **Ejercicio de otras actividades**

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. sólo podrá desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones. Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la compañía, deberá ser previamente autorizada por la Dirección.

Se reconoce el derecho del personal a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la empresa y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. de modo que no puedan ser atribuidas a la empresa.

#### **Uso de bienes y servicios de la compañía**

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. utilizará eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, el personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. en ningún caso harán uso de los equipos que URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. pone a su disposición para realizar un uso que contravenga las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Todo el personal debe conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

#### **Confidencialidad de la información y protección de datos personales**

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. cumple con los requisitos derivados de la aplicación de la Ley de Protección de Datos de carácter personal; y dispone de mecanismos de informar y poner en conocimiento al personal de las obligaciones en dicha materia.

El personal se abstendrá de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.



El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado/a en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de personal u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, personal, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Las personas que trabajan en la empresa comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

**Protección de la propiedad intelectual e industrial**

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena.

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial procurando que los procesos y las decisiones en este ámbito sean trazables, en el sentido de estar documentadas y ser justificables y comprobables, en especial mediante los títulos de las propias obras, creaciones o signos distintivos y la aplicación de las cláusulas contractuales que garanticen la originalidad y utilización pacífica de los de terceros.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo del personal durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., será propiedad de la compañía.

#### **Registro de operaciones/transparencia**

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la empresa figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos.

#### **Compromiso social, energético y medioambiental**

La Responsabilidad Social Corporativa de URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., entendida como su compromiso social, energético y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se concreta en el desarrollo de actividades de patrocinio y acción social, realizadas por la organización o canalizadas a través de la colaboración con organizaciones sociales.

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. se compromete a minimizar el impacto energético y medioambiental a lo largo de todas sus actividades profesionales. El personal de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. desarrollará su actividad promoviendo la sostenibilidad social, energética y medioambiental de la empresa, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

## COMPROMISOS CON NUESTROS GRUPOS DE INTERES

### **1. CON NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO.**

- Cumplimiento estricto de la legislación laboral.
- Trabajar para garantizar la seguridad y salud.
- Cumplimiento por mejorar las condiciones laborales.
- Respeto por la igualdad de oportunidades, trato y no discriminación.
- Fomento a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Trabajar para mejorar el clima laboral.
- Fomento a la empleabilidad del personal. Profesionalización de la plantilla.

### **2. CON NUESTROS CLIENTES, COLABORADORES Y COMPETIDORES. RELACIONES COMERCIALES.**

- Aportación de servicios excelentes
- Cumplimiento legal en el marco aplicable de cada servicio /colaboración.
- Trabajando para proporcionar servicios competitivos y responsables (compromisos en materia de I+D+i)
- Escuchando las sugerencias que nos permitan generar la mejor satisfacción a nuestros clientes.
- Aportando información clara y honesta.
- Trabajando en el marco de buenas prácticas comerciales.
- Esforzándonos en ser los mejores en un marco de competencia leal.

17 de marzo de 2021

- Seleccionando a nuestros colaboradores a partir de los criterios de sostenibilidad y respeto que promueve URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.

### **3. CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Cumplimiento legal.
- Cooperación
- Fomento para evitar cualquier forma de corrupción y soborno.
- Transparencia

### **4. CON LA SOCIEDAD**

- Fomento de la empleabilidad
- Compromiso social con los sectores más desfavorecidos
- Promoción y dinamización en acciones sociales y ambientales y eficientes energéticamente.
- Implicación local

## CANALES DE COMUNICACION Y POLITICA DE CUMPLIMIENTO

URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. dispone de un Comité de Ética como órgano gestor y supervisor del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Código.

Dicho órgano está constituido por personal de diferentes departamentos de la organización y por la representación sindical de la plantilla.

El Código estará a disposición de todos los grupos de interés relevantes, a través de la página web de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. ([www.urbiaservices.com](http://www.urbiaservices.com)) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

El canal de comunicación y de denuncias será el siguiente: [rrhh@urbiaservices.com](mailto:rrhh@urbiaservices.com) o a través del buzón de sugerencias (canal de resolución de conflictos, resolución de dudas, sugerencias o denuncias) que existe en las instalaciones de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A..

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier persona de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., cliente, proveedor o de un tercero con relación directa e interés profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

En caso de conflicto y las posibles medidas sancionadoras establecidas en la organización por incumplimiento de este Código Ético serán sometidas a consulta siempre en el Comité de Gestión Ética. La valoración de las mismas estará en base a un proceso de investigación de aspectos tales como la intencionalidad, magnitud y repercusiones. Se actuará en función de las medidas sancionadoras recogidas en los convenios aplicables previo tratamiento con el Comité de Empresa, en caso aplicable.

El presente código será revisado bajo solicitud de alguna de partes interesadas o como mínimo anualmente por el Comité de Ética de URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.